



## INFORME

*Que se emite en cumplimiento de lo previsto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 90.1 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril.*

La legislación vigente aplicable a esta materia está contenida fundamentalmente en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Real Decreto 500/90 de 20 de abril.

Hay que tener en cuenta igualmente el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales y la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

### **Formación Cuenta General, art. 208 Ley Reguladora Haciendas Locales.**

Las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formularán la cuenta general que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económicos, financieros, patrimoniales y presupuestarios.

### **Contenido, art. 209 LHL.**

La Cuenta General estará integrada por la de la propia entidad, organismos autónomos, sociedades mercantiles; las cuentas reflejarán la situación económico – financiera y patrimonial, los resultados y la ejecución y liquidación de los presupuestos.

### **Rendición, publicidad y aprobación de la Cuenta General. Art. 212 LHL.**

Corresponde al Presidente de la Entidad Local, previo Informe de la Intervención, la aprobación de la liquidación del presupuesto de la Entidad. Los estados y cuentas de la entidad serán rendidos por su Presidente antes del 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan

La Cuenta General formada por la Intervención será sometida antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuenta de la Entidad Local; la cuenta con el informe de la Comisión, será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

La Cuenta, junto con los informes y reparos, se someterá al Pleno de la Corporación, para que pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

Las Entidades Locales rendirán al Tribunal de Cuentas la Cuenta General debidamente aprobada.

El Valle, a 15 de marzo de 2016  
La Secretaria-Interventora

Fdo. Rosa Cruz Jiménez Álvarez.





EL VALLE

AYUNTAMIENTO DE EL VALLE  
(GRANADA)

CIF P1813200A N° REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022

Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)  
TLF. 958 793003 FAX 958 793181  
[www.elvalle.es](http://www.elvalle.es) [elvalle@dipgra.es](mailto:elvalle@dipgra.es)

**D<sup>a</sup>. ROSA CRUZ JIMÉNEZ ALVAREZ, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE EL VALLE.**

**CERTIFICO:** Que la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento, en sesión de fecha 31.03.2016 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que transcrito literalmente del acta en que se contiene, **DICE:**

**PRIMERO.- DICTAMEN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2015.**

D<sup>a</sup>. Cristina María Zarco Granados expone que debemos proceder, en virtud del art. 212.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a informar la Cuenta General del ejercicio 2015.

Seguidamente da cuenta detallada de la mencionada Cuenta General, procediéndose al estudio de la liquidación del presupuesto de gastos e ingresos, estados de ejecución, remanente, informe de estabilidad presupuestaria y resto de documentos que la integran

La Comisión por mayoría absoluta, con tres votos a favor (P.S.O.E) y un voto en contra (VxV), de los cinco que la componen, acuerda dictaminar favorablemente la Cuenta General ejercicio 2015.

Y para que conste y surta los efectos oportunos expido el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en El Valle, a treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis.

Vº.Bº.  
El Alcalde-Presidente  
Fdo. Juan Antonio Palomino Molina



del 30 abril al 27 Mayo

General Tributaria Ley 58/2003 de 17 de diciembre. Se satisfará el recargo de apremio del 5%, el 10%, o el 20% según proceda, cuando no se realice el ingreso el periodo voluntario.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Padul, 13 de abril de 2016.-El Alcalde, fdo.: Manuel Alarcón Pérez.

NÚMERO 2.416

### AYUNTAMIENTO DE PULIANAS (Granada)

*Padrón de basura, primer bimestre de 2016*

#### EDICTO

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pulianas,

HACE SABER: Aprobado por resolución de su Sría. el Alcalde, de fecha 5/04/2016, el padrón de basura correspondiente al primer bimestre de 2016, se expone al público durante 15 días a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los legítimos interesados puedan examinarlo en la Intervención del Ayuntamiento de Pulianas, en horario de oficina, a los efectos de presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Contra dicho acto y las liquidaciones que se deriven del padrón citado, se podrá interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición al público, ex art. 14.2 del TRLRHL (R DLeg 2/2004, de 5 de marzo), así como recurso contencioso administrativo contra la resolución del recurso de reposición.

Se abre un plazo para su cobro en período voluntario, de dos meses, de conformidad con lo dispuesto al efecto en los propios recibos, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P., ex artículos 11 y 68 del Rgto. Gral. de Recaudación (RD 939/2005, de 29 de julio), y 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan (ex art. 24 RGR).

Pulianas, 13 de abril de 2016.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Carranza Ruiz.

NÚMERO 2.348

### AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (Granada)

*Aprobación cuenta general, presupuesto 2015*

#### EDICTO

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2015, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterla al pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y en su caso aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.2 y 3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El Valle, 12 de abril de 2016.-El Alcalde, fdo.: Juan Antonio Palomino Molina.

NÚMERO 2.349

### AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (Granada)

*Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica*

#### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión Ordinaria, con fecha 31.03.2016 ha acordado aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la Administración electrónica (Plataforma MOAD\_H) del Ayuntamiento de El Valle.

El expediente permanecerá expuesto al público durante treinta días hábiles, a contar desde su publicación en el BOP Granada, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado; de conformidad con lo previsto por el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Valle, 8 de abril de 2016.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Juan Antonio Palomino Molina.



**D<sup>a</sup> Rosa Cruz Jiménez Álvarez, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de El Valle**

**CERTIFICO:** Que el anuncio relativo a la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto de 2015 del Ayuntamiento de El Valle, ha permanecido expuesto al público desde el día 30 de abril de 2016, siguiente a su publicación en el B.O.P. Granada Nº81 de 29 de abril de 2016, hasta el día 27 de mayo de 2016

Durante dicho plazo no se ha presentado alegación alguna.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en El Valle a veintiocho de mayo de dos mil dieciséis.

Vº Bº  
El Alcalde



Fdo.- Juan Antonio Palomino Molina

La Secretaria Interventora.



Fdo.: Rosa Cruz Jiménez Álvarez



**D<sup>a</sup>. ROSA CRUZ JIMÉNEZ ALVAREZ, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE EL VALLE.**

**CERTIFICO:** Que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria de fecha 01.06.2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que transcrito literalmente del acta en que se contiene, **DICE:**

**SEGUNDO.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2015**

D<sup>a</sup>. Cristina María Zarco Granados expone que en cumplimiento de lo dispuesto en el R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y habiéndose seguido el procedimiento previsto en el art. 212 se somete al Pleno de la Corporación la Cuenta General del ejercicio 2015 junto con los documentos que la integran, para su aprobación por la Corporación.

D. Benjamín Ortega Freire concejal por el Grupo Municipal de VxV, expone que la documentación se facilite con más tiempo, son temas delicados y muy técnicos, con 48 horas no hay tiempo de analizarlos. Desde el mes de marzo que están firmados, que nos los den antes.

La Corporación por mayoría absoluta, con siete votos a favor, cinco del PSOE y dos de VxV, y dos abstenciones del PP, de los nueve que la componen, acuerda aprobar la Cuenta General del ejercicio 2015.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la salvedad del artículo 206 del R.O.F., en El Valle, tres de junio de dos mil dieciséis.



VºBº

El Alcalde

Fdo. Juan Antonio Palomino Molina